

Nueva normas del Comité de Atenciones Sociales

Afectan a las copias de las facturas, el cambio en la tramitación de ayudas por ortodoncia y los conceptos en las facturas presentadas.

Informamos de los cambios recientes relacionados con el Comité de Atenciones Sociales en Canarias (CAS), consensuadas por las tres secciones sindicales de Endesa y la dirección de Recursos Humanos.

En lo que respecto a las **copias de facturas**, y con el fin de facilitar al trabajador la deducción en el IRPF de gastos médicos y otros recogidos recientemente en la declaración de la renta, el comité de atenciones sociales admitirá copias de las facturas, debiendo quedar los originales bajo custodia del trabajador al menos durante un año.

En todo caso, sí deberá presentarse siempre original del formulario de solicitud, firmado por el trabajador y con la tabla resumen trasera cumplimentada.

En lo que se refiere al **cambio en la tramitación de ayudas por ortodoncia**, ya no es necesario acumular todas las facturas de un tratamiento de ortodoncia hasta finalizar el mismo. Se pueden ir presentando las facturas según se vayan recibiendo. Para las personas que tienen facturas de tratamiento acumuladas por la anterior norma, recomendamos presentarlas en este próximo comité del día 30 de noviembre.

En lo que se refiere a los **conceptos de facturas presentadas**, debido a la evolución en la denominación de procedimientos y productos comerciales, se están teniendo muchas dificultades en la valoración de las facturas presentadas. Por ello, la dirección de Recursos Humanos ha reseñado que las facturas deben indicar un concepto coincidente con los recogidos en la lista de conceptos incluidos en las ayudas del comité.

Es decir, una factura no puede indicar solo, por ejemplo, un nombre comercial de un cristal de gafas, debe indicar si son de lejos o cerca, bifocales o si tienen protección para ordenador, conceptos todos ellos recogidos en el comité. Igualmente en caso de tratamientos odontológicos, no puede indicarse, por ejemplo, "Poste Grafito"; deberá indicarse si es un empaste, implante, desvitalización, entre otros, conceptos todos recogidos asimismo en el comité. Cualquier concepto que no se corresponda con los recogidos por el comité podrá quedar fuera de valoración, en cuyo caso podría presentarse en una posterior reunión con la debida aclaración del concepto. Si no es posible modificar el concepto de la factura por ser informatizado, debe indicarse como comentario de la factura, sellado por el emisor de la factura.

En cuanto al **límite de presentación de solicitudes**, corregimos un error de esta sección sindical en la comunicación de la semana pasada y recordamos que la fecha de recepción de solicitudes es, según norma del CAS, hasta dos días antes de la fecha de celebración del mismo. Es decir, en este caso, hasta el día 28 de noviembre. A modo informativo, se recuerda que la edad límite de solicitud de ayudas al CAS es de 65 años, sean activos o en AVS. Entrando en esta comunicación obtienes el modelo de formulario y listado de ayudas vigente del CAS. Al final de [esta comunicación](#) puedes encontrar el modelo oficial de solicitud al CAS, así como el listado de los tipos de ayudas vigente.



Corregimos un error en la comunicación de la semana pasada: el plazo límite para presentar solicitudes es el 28 de noviembre